



INFORME FINAL DEL GRUPO DE
TRABAJO CREADO POR LA
RESOLUCION 240 DEL COMITÉ DE
REPRESENTANTES

ALADI/CR/Resolución 245
26 de octubre de 1998

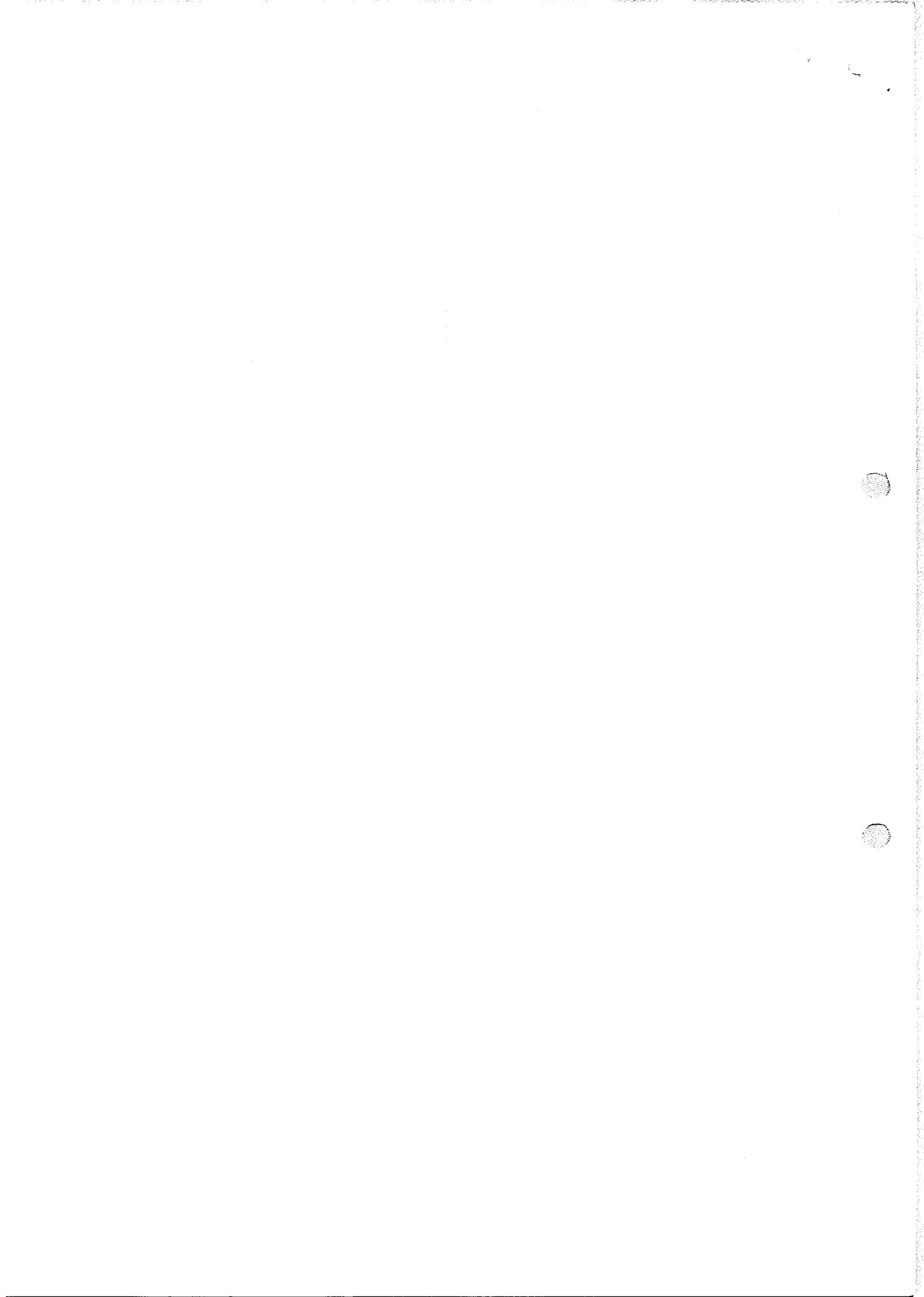
RESOLUCION 245

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 240 del Comité de Representantes.

RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar el Informe Final de Grupo de Trabajo creado por la Resolución 240 del Comité de Representantes, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.



INFORME FINAL DEL GRUPO DE
TRABAJO CREADO POR LA
RESOLUCIÓN 240 DEL COMITÉ DE
REPRESENTANTES

ALADI/CR/dt 140/Rev.1
22 de octubre de 1998

1. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 239, que establece el procedimiento del Comité de Representantes para considerar las solicitudes de adhesión al Tratado de Montevideo 1980, y lo preceptuado en el artículo 8º de la misma, el Grupo de Trabajo presenta al Comité de Representantes su Informe Final poniendo en su conocimiento los estudios y acciones desarrolladas, así como sus recomendaciones.

El Gobierno de la República de Cuba solicitó adherir al Tratado de Montevideo 1980 mediante nota –anexa- de su Ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Robaina, de fecha 17 de marzo del año en curso, dirigida al Presidente del Comité, el Representante Permanente de Brasil, Embajador José Artur Denot Medeiros.

El Grupo de Trabajo creado por la Resolución 240 del Comité de Representantes para analizar dicha solicitud inició sus actividades el día 29 de mayo y se reunió en dieciséis ocasiones. Sesionó bajo la presidencia del Embajador Augusto Bermúdez, Representante Permanente de Chile, y la Vicepresidencia del Embajador Mario Lea Plaza, Representante Permanente de Bolivia. Contó con la participación de las Representaciones de todos los países miembros, mayoritariamente a nivel de Embajadores.

En sus trabajos, el Grupo ha tenido en consideración que la solicitud de adhesión presentada por la República de Cuba es la primera que se ha efectuado desde que el Tratado de Montevideo 1980 entró en vigor.

2. En el período que comprende este informe el Grupo aprobó su metodología de trabajo; examinó los aspectos relativos al proceso de adhesión; consideró conveniente invitar a una Misión Técnica del Gobierno de Cuba y definió los temas que serían objeto de consulta con esa Misión; analizó los aspectos relacionados con la clasificación de Cuba en alguna de las categorías de países previstas en el Tratado de Montevideo 1980; el aporte al presupuesto que le correspondería a ese país según la categoría que se le asigne si es aceptada su solicitud por el Consejo de Ministros; y la naturaleza jurídica del instrumento en que se formalizaría la adhesión de la República de Cuba. Para ello se tuvo siempre en cuenta que las tareas del Grupo de Trabajo culminan en recomendaciones, toda

vez que el Consejo de Ministros como órgano supremo de la Asociación es el que resuelve sobre la materia.

3. En la semana del 23 al 26 de junio, el Grupo de Trabajo recibió la citada Misión Técnica, la cual informó sobre distintos aspectos relacionados con la política económica, financiera, comercial, tributaria, arancelaria y otras vigentes en Cuba.

Entre los aspectos más destacados cabe mencionar los siguientes:

- Los ajustes introducidos en la política económica han propiciado una mayor apertura del sector externo de la economía cubana. En 1995 se aprueba la Ley 77 sobre inversión extranjera que abre todos los sectores de la economía excepto los de la salud, la educación y la defensa.
- En 1993 se despenaliza la tenencia de divisas y se oficializa un sistema de dualidad monetaria en el que las empresas que generan divisas pueden operar en moneda extranjera. Se crea el peso convertible que equivale a un dólar y se crean casas de cambio operadas por el Estado.
- En el área de política comercial Cuba, como miembro de la OMC, ha incorporado o está en proceso de incorporación en su ordenamiento legal interno de los acuerdos suscritos en el marco de dicha organización.
- La política arancelaria contempla aranceles que oscilan entre 0% y 30% ad-valorem, con un promedio simple de 16.9%. La nomenclatura está basada en el Sistema Armonizado, actualizado con la enmienda de 1996. El sistema de valoración en aduana de las mercancías se basa en el Código de la OMC.

Por otra parte, esa misma semana los integrantes de la Misión Técnica se reunieron con funcionarios de la Secretaría General, con el objeto de conocer las obligaciones y demás aspectos técnicos relacionados con la solicitud de adhesión al Tratado de Montevideo 1980. Entre otros aspectos, los funcionarios de la Secretaría informaron a la Misión sobre los derechos y obligaciones emanados de los Acuerdos de Alcance Regional, de los Acuerdos de Alcance Parcial y del Ordenamiento Jurídico vigente en la Asociación.

El programa de trabajo de la Misión y una síntesis de las intervenciones, preguntas y respuestas se incluyen como anexo al presente Informe.

4. Con fecha 13 de julio del año en curso, el Presidente del Grupo de Trabajo recibió una nota del Embajador de Cuba en Uruguay, Manuel Aguilera, mediante la cual pone en su conocimiento "que el Gobierno de la República de Cuba ha decidido solicitar la categoría de país de desarrollo intermedio (PDI), pero con un tratamiento especial, que consistiría esencialmente en una cuota anual sustancialmente más reducida que la menor que pagan los actuales países clasificados en esa categoría y lo más cercana posible a la correspondiente a los países de menor desarrollo económico relativo (PMDER)".
5. En el transcurso de sus deliberaciones y, en particular, al analizar dicho planteamiento, el Grupo de Trabajo, de conformidad con el Tratado de Montevideo 1980, dejó expresa constancia que el Consejo de Ministros, órgano supremo de la ALADI, es quien tiene la facultad de admitir nuevos países como miembros de la Asociación y, en consecuencia, las tareas del Grupo de Trabajo y del Comité de Representantes están orientadas a proporcionar los elementos necesarios para que el Consejo adopte la decisión política que considere conveniente.

6. Teniendo en cuenta la nota referida en el punto 4, el Grupo de Trabajo para proseguir con sus actividades tomó como base la solicitud de Cuba y estimó, por consenso, que la clasificación como PDI constituiría la opción más adecuada.

Con respecto al aporte al presupuesto, el Grupo de Trabajo acordó proponer que Cuba, en caso de ser aceptada su solicitud, pague la cuota menor fijada para los PDI, con un plazo de cinco años para alcanzarla, según la siguiente escala:

1 ^{er} año	120 mil dólares
2 ^{do} año	140 mil dólares
3 ^{er} año	160 mil dólares
4 ^{to} año	180 mil dólares
a partir del 5 ^{to} año	200 mil dólares

Estas sumas se ajustarán proporcionalmente en la medida en que se modifique el monto de la cuota de sostenimiento de los países de desarrollo intermedio.

7. De conformidad con el artículo séptimo de la Resolución 239, el Grupo de Trabajo presentó su Primer Informe (ALADI/CR/dt 137/Rev.1) al Comité de Representantes, Presidido por el Representante Permanente de Colombia, Embajador Manuel José Cárdenas, el cual en su 685^a Sesión Ordinaria, de 23 de septiembre, lo recibió, tomó nota del mismo y solicitó al Presidente del Grupo, que continuara su labor.
8. Con fecha 14 de septiembre del año en curso, el Presidente del Grupo de Trabajo recibió una nota del Embajador de Cuba mediante la cual manifiesta que su Gobierno está en disposición de enviar una misión oficial a partir del 28 de setiembre pasado, para comenzar las negociaciones sobre las Nóminas de Apertura de Mercados a favor de los PMDER; la presentación de su lista de excepciones a la Preferencia Arancelaria Regional; la formalización de la categoría de Cuba como PDI; la cuota que deberá aportar al presupuesto de la ALADI; y la conciliación del proyecto de Protocolo de Adhesión de Cuba al Tratado de Montevideo 1980.

Teniendo en cuenta los avances registrados, no fue necesario que se realizara una nueva visita de una Misión técnica de la República de Cuba.

Asimismo, con fecha 8 de octubre la Embajada de Cuba remitió a los Presidentes del Comité de Representantes y del Grupo de Trabajo y a los Representantes Permanentes de los PMDER la oferta cubana para las respectivas NAM.

Por último, con fecha 20 de octubre el Embajador de Cuba, mediante nota dirigida al Secretario General de la Asociación, Ing Antonio Antunes, comunicó la nómina de productos que conformaría la lista de excepciones de la República de Cuba a la PAR.

Las Notas referidas en el presente numeral y la indicada en el punto 4 se incluyen como anexo del presente Informe, junto a la de solicitud de adhesión.

9. En atención a lo señalado en el punto 8, el Grupo de Trabajo se abocó en sus sesiones siguientes a deliberar sobre la naturaleza jurídica del instrumento en que se formalizaría la adhesión de la República de Cuba y sobre la interpretación que debía dársele al artículo 58 del Tratado de Montevideo, teniendo en cuenta que se estaba creando un precedente para futuras solicitudes de adhesión. Se tomó como

base para la discusión el documento ALADI/SG 589/98 "Informe jurídico sobre la Adhesión de Cuba al TM'80", de 14 de septiembre de 1998, que señala tres opciones para llevar a cabo dicha adhesión.

10. Respecto de la interpretación del artículo 58, teniendo como base el documento "Análisis sobre la entrada en vigencia del TM80 para los países adherentes" elaborado por la Representación de Argentina, de fecha 30 de septiembre -anexo- y los aportes efectuados por varias Representaciones, se alcanzó un consenso sobre las instancias procedimentales para concretar la adhesión al Tratado de Montevideo 1980 de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten.

El Grupo de Trabajo recomienda que, de aceptarse la adhesión, en la Resolución que adopte el Consejo de Ministros se establezcan las distintas condiciones que se hayan negociado con el país solicitante. La referida Resolución y el TM'80, comprendiendo como tal el propio Tratado y toda la estructura jurídica vigente, deberán ser aprobados por el órgano respectivo del país solicitante conforme a su legislación interna. Concluido dicho trámite, el acto de aceptación de la adhesión por parte del Consejo de Ministros quedará perfeccionado cuando el país adherente deposite ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay su Instrumento de Adhesión. En dicho momento se producirá su admisión. Transcurridos treinta días desde la admisión, el Tratado entrará en vigor para dicho país. Asimismo, y en esa fecha, el país adherente deberá poner en vigencia los compromisos derivados de la preferencia arancelaria regional y de los demás acuerdos de alcance regional que se hubieren celebrado a la fecha de adhesión.

11. En razón de lo anterior y teniendo a la vista el documento ALADI/SEC/dt 405/rev.1, de 23 de septiembre, el Grupo de Trabajo, luego de un sustantivo intercambio de opiniones, acordó un texto de Proyecto de Resolución, el que forma parte integrante del presente Informe y se somete a la consideración del Comité de Representantes, para ser elevado, de así estimarlo conveniente, al Consejo de Ministros para que éste decida conforme a sus facultades.
12. En el Proyecto de Resolución que se presenta a consideración del Comité de Representantes, destaca su artículo Segundo, en el cual se establecen claramente las condiciones de la adhesión de la República de Cuba al TM'80, en lo relativo a sus obligaciones, categoría de país en que se le clasifica y contribución al Presupuesto Anual de Gastos de la Asociación.
13. Al elaborar el Proyecto de Resolución también se tuvieron en cuenta y formaron parte de la discusión, el Documento Informativo 549, "Análisis del eventual aprovechamiento por los PMDER de las preferencias negociadas en los acuerdos suscritos por los Países Miembros de la Asociación con la República de Cuba", de 8 de septiembre de 1998, y el Informe Jurídico sobre la Vigencia de los Acuerdos de Alcance Parcial celebrados al amparo del artículo 25 del TM'80, de fecha 7 de octubre de 1998 (ALADI/SG-653/98).
14. Para el desarrollo de sus actividades, el Grupo de Trabajo contó también con los documentos indicados en anexo al presente Informe.

PROYECTO DE RESOLUCION

Adhesión de la República de Cuba al Tratado de Montevideo 1980

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 3, 30, 55 y 58 del Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 239, 240 y ... del Comité de Representantes; y la solicitud de adhesión al Tratado de Montevideo 1980 de la República de Cuba expresada mediante la nota de 17 de marzo de 1998.

CONSIDERANDO Que es atribución del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores aceptar la adhesión al Tratado de Montevideo 1980 de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la adhesión de la República de Cuba al Tratado de Montevideo 1980.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes condiciones para dicha adhesión:

- a) La República de Cuba adhiere sin reservas al Tratado y se compromete a cumplir con todos los derechos y obligaciones que surgen del mismo para los países miembros.
- b) La adhesión implica para la República de Cuba la aceptación de las Resoluciones del Consejo de Ministros y de las Resoluciones y Acuerdos del Comité de Representantes.
- c) Se clasifica a la República de Cuba en la categoría de país de desarrollo intermedio.
- d) La República de Cuba deberá contribuir al Presupuesto Anual de Gastos de la Asociación abonando la cuota menor fijada para los países de desarrollo intermedio, disponiendo de un plazo de cinco años para su total cumplimiento conforme a la siguiente escala: primer año 120.000 dólares; segundo año 140.000 dólares; tercer año 160.000 dólares; cuarto año 180.000 dólares; y, a partir del quinto año 200.000 dólares.

Estas sumas se ajustarán proporcionalmente en la medida en que se modifique el monto de la cuota de sostenimiento de los países de desarrollo intermedio.

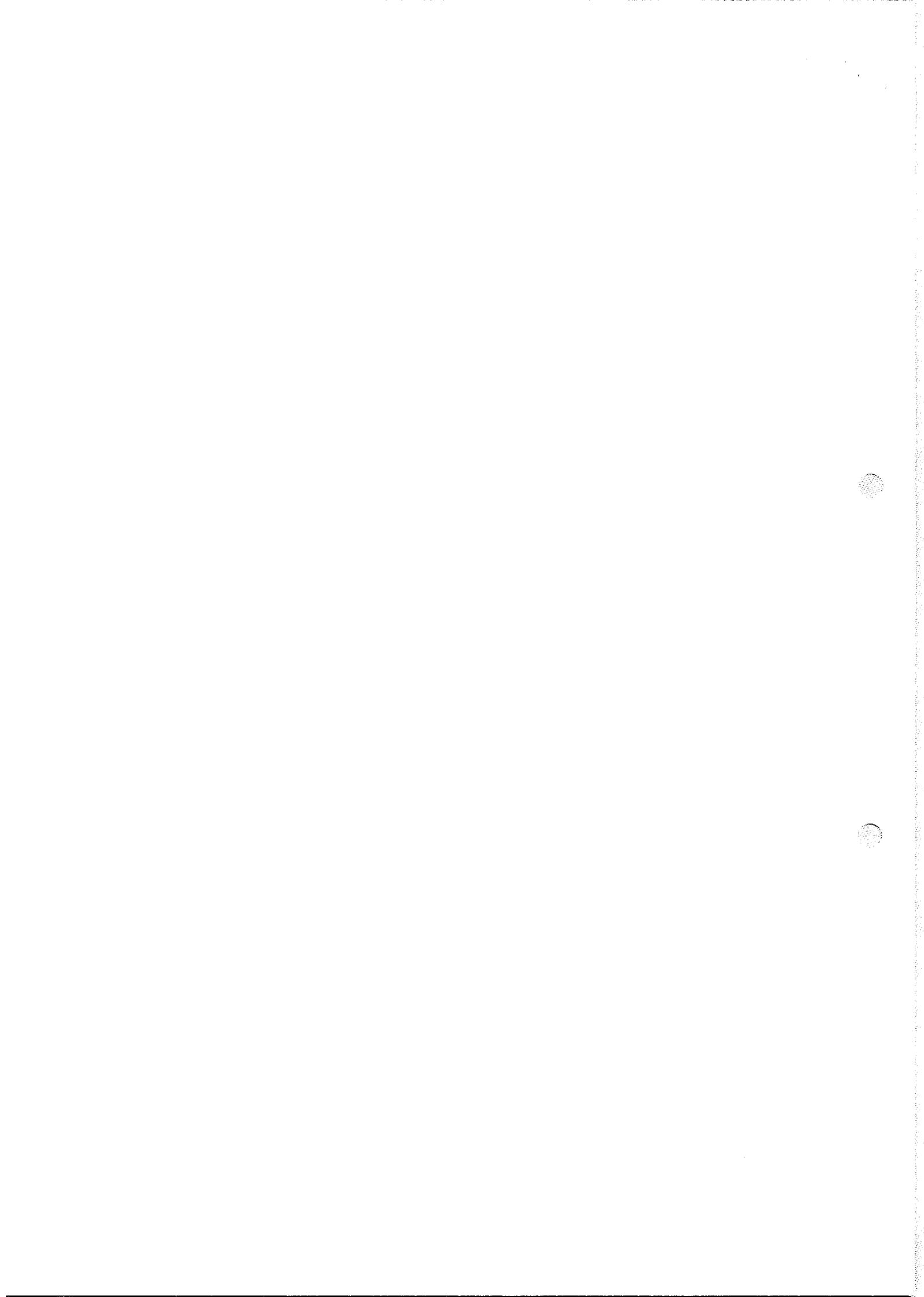
- e) Treinta días después de depositado el instrumento de adhesión, el Gobierno de la República de Cuba deberá poner en vigencia el Acuerdo Regional N° 4 que instituye la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) y los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados Nos. 1, 2 y 3, a favor de los países de menor desarrollo

económico relativo de la Asociación, mediante la suscripción de Protocolos Adicionales a cada uno de los referidos Acuerdos.

TERCERO.- El Tratado de Montevideo 1980 entrará en vigor para la República de Cuba treinta días después de que su Gobierno deposite el instrumento de adhesión ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

ANEXOS

	Página
- Nota del Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba de fecha 17 de marzo de 1998	9
- Nota del Señor Embajador de la República de Cuba en Uruguay de fecha 13 de julio de 1998	12
- Nota del Señor Embajador de la República de Cuba en Uruguay de fecha 14 de setiembre de 1998	13
- Nota Verbal de la Embajada de Cuba en Uruguay de fecha 8 de octubre de 1998	15
- Nota del Señor Embajador de la República de Cuba en Uruguay de fecha 20 de octubre de 1998	16
- Programa preliminar para las reuniones técnicas con la Misión del Gobierno de Cuba	17
- Síntesis de las Intervenciones de la Misión Técnica del Gobierno de la República de Cuba	21
- Análisis sobre la entrada en vigencia del TM80 para los países adherentes elaborado por la Representación Permanente de Argentina	37
- Nómina de documentos relacionados con las tareas del Grupo de Trabajo	39





REPUBLICA DE CUBA

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

La Habana, 17 de marzo de 1998

Estimado Secretario General :

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que mi Gobierno ha entregado al Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración la solicitud oficial de adhesión de Cuba a la ALADI.

Esta decisión se sustenta en los principios de la Asociación recogidos en el Artículo 3 del Tratado de Montevideo y en su Artículo 58 referido a las adhesiones.

La integración a la región de América Latina y el Caribe es un objetivo permanente de la política exterior de mi país y la voluntad de concretar esa aspiración plenamente tiene expresión en nuestra participación en diferentes mecanismos del Tratado de Montevideo y, en especial, en la suscripción de acuerdos de alcance parcial con nueve países miembros de la ALADI.

Cuba lleva a cabo una apertura económica que debemos complementar y hacer corresponder con una mayor participación en el proceso de integración latinoamericano. Por ello consideramos conveniente formalizar nuestra adhesión a la ALADI, institución cúpula que nos facilitaría continuar profundizando los nexos con la región.

Por todo lo anterior, señor Secretario, pedimos sus buenos oficios y todo el apoyo de la instancia que usted dirige en función de viabilizar la solicitud de Cuba.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.


Roberto Robaina González



La Habana, 17 de marzo de 1998

Excelencia :

Tengo el honor de dirigirme a usted en su calidad de Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, para comunicarle la decisión del Gobierno de mi país de solicitar oficialmente la adhesión de Cuba a la ALADI.

Esta decisión se sustenta en los principios de la Asociación recogidos en el Artículo 3 del Tratado de Montevideo y en su Artículo 58 referido a las adhesiones.

Un objetivo permanente de la política exterior cubana es la plena integración a la región de América Latina y el Caribe y, es por ello que esta vocación, preconizada desde los primeros tiempos por nuestros próceres, ha sido plasmada como un precepto constitucional de la República de Cuba.

Son expresiones inequívocas de esta voluntad de integración nuestra participación en distintos mecanismos del Tratado de Montevideo y, en especial, la suscripción de acuerdos de alcance parcial con nueve países miembros de la ALADI.

Tales avances se corresponden y complementan con el proceso de apertura emprendido por Cuba, el que se expresa, entre otras decisiones, en la reducción de nuestros gravámenes arancelarios y en las legislaciones sobre inversión extranjera, zonas francas y parques industriales. La membresía de Cuba en la Organización Mundial de Comercio, confirma su apego a esa política y a las reglas multilaterales que rigen el comercio mundial.

**Excelentísimo Sr. Embajador
Jose Artur Denot Medeiros
Presidente del Comité de Representantes
ALADI**



REPUBLICA DE CUBA

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Por todo lo anterior, en los momentos actuales resulta un paso lógico y conveniente formalizar nuestra adhesión a la ALADI, institución de cúpula que le facilitaría a la Nación cubana continuar avanzando y profundizando en su apertura y en sus nexos de integración con la región latinoamericana.

Ruégole, Excelencia, que en su condición de Presidente del Comité de Representantes, le de el curso estipulado a esta solicitud y que la misma sea incluida en la agenda del próximo Consejo de Ministros de la Asociación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.


Roberto Robaina González



Embajada
de la República de Cuba
EL EMBAJADOR

Montevideo, 13 de julio de 1998

Excelencia:

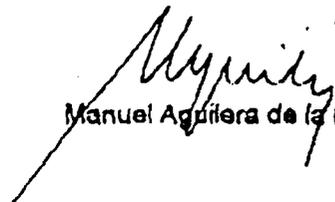
Tengo el honor de informarle, en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo creado por el Comité de Representantes de la ALADI sobre la solicitud de Cuba de adhesión al Tratado de Montevideo de 1980, que el Gobierno de la República de Cuba ha decidido solicitar la categoría de país de desarrollo intermedio (PDI), pero con un tratamiento especial, que consistiría esencialmente en una cuota anual sustancialmente más reducida que la menor de las que pagan los actuales países clasificados en esa categoría y lo más cercana posible a la correspondiente a los países de menor desarrollo económico relativo (PMDER).

Esta decisión se ha tomado a fin de facilitar el proceso de negociación y culminarlo antes de la reunión del Consejo de Ministros de la ALADI que se celebrará en el próximo mes de noviembre, y para ello se tomaron en cuenta los argumentos brindados a la misión técnica cubana que visitó la sede de la ALADI a fines del pasado mes de junio.

De esta manera le adelanto, en correspondencia con lo acordado informalmente, el criterio que Cuba planteará, en relación con este aspecto, en las negociaciones que deben iniciarse cuanto antes.

Con esta decisión, Cuba demuestra nuevamente la buena voluntad y flexibilidad con que desea llevar adelante y culminar exitosamente el proceso para su ingreso en la ALADI.

Aprovecho la ocasión, Excelencia, para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Manuel Aguilera de la Paz

Excmo. Sr. Augusto Bernúdez Arancibia
Embajador de Chile
Presidente del Grupo de Trabajo de la ALADI
Presente.-



Bvar Gral Artigas 1125 Montevideo
Teléfono: (5982) 416553.416512
Fax: (5982) 482140
E-mail: emcuburu @ netgate.comintur.com.uy



Montevideo, 14 de septiembre de 1998

Señor Embajador:

En relación con el proceso iniciado a partir de la solicitud de adhesión de mi país al Tratado de Montevideo 1980, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República de Cuba está en disposición de enviar una misión oficial a partir del 28 de septiembre para comenzar, en la sede de la ALADI, las negociaciones sobre los siguientes temas que se sugiere incluir en la agenda:

1. Nóminas de apertura de mercados a los PMDER (a negociar por separado con los Representantes de Bolivia, Ecuador y Paraguay).
2. Presentación de la lista de excepciones de Cuba a la Preferencia Arancelaria Regional.
3. Formalización de la categoría de Cuba como PDI y cuota anual que deberá aportar al presupuesto de la ALADI.

Al Excmo. Sr. Augusto Bermúdez Arancibia
Embajador de la República de Chile
Presidente del Grupo de Trabajo
del Comité de Representantes de la ALADI
Montevideo.-

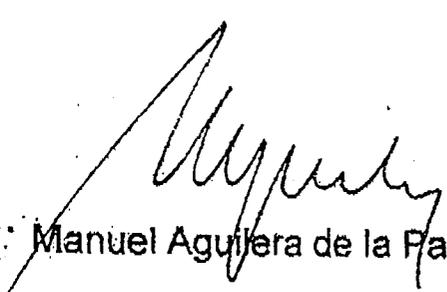


Embajada
de la República de Cuba
EL EMBAJADOR

4. Conciliación del proyecto de Protocolo de Adhesión
de Cuba al Tratado de Montevideo 1980.

Al respecto, el Gobierno de la República de Cuba desearía conocer, tan pronto como sea posible, la fecha en que el Grupo de Trabajo pudiera recibir a la misión oficial cubana y si se acepta esta propuesta de agenda de negociación o las modificaciones que se sugieran a la misma. Sería conveniente además, que el proyecto de Protocolo de Adhesión comenzara a elaborarse cuanto antes, a fin de tener listo un borrador inicial para la fecha en que comience la negociación.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Manuel Aguilera de la Paz





Embajada
de la República de Cuba

ALADI
DAF
TRAMITE

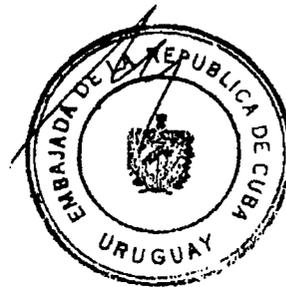
04014 OCT -8 15:14

Nro. 23

La Embajada de la República de Cuba saluda muy atentamente a la Honorable Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el honor de adjuntar a la presente un disquete que contiene, en formato de Word 97, las Nóminas de Apertura de Mercados a favor de la República de Bolivia, la República de Ecuador y la República de Paraguay que el Gobierno de la República de Cuba propone poner en vigencia en caso de que el Consejo de Ministros de la ALADI apruebe la adhesión de Cuba al Tratado de Montevideo 1980.

La Embajada de la República de Cuba se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 8 de octubre de 1998



***A la Honorable Secretaría General
de la Asociación Latinoamericana de Integración
Montevideo.-***

Bvar. Gral. Artigas 1125, Montevideo
Teléf: (5982) 416553 / 416517
Fax: (5982) 482140
E-mail: emcuburu @ netgate.com Intur.com.uy



Embajada
de la República de Cuba

ALADI
DAF
TRAMITE

04182 OCT 20 15:28

Nro. 24

La Embajada de la República de Cuba saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el honor de enviar adjunto a la presente un disquete que contiene, en formato Word 97, la lista de excepciones de la República de Cuba para la Preferencia Arancelaria Regional, que el Gobierno de la República de Cuba pondría en vigencia en caso de que fuera aprobada su solicitud de adhesión al Tratado de Montevideo 1980.

Al respecto, se ruega a la Secretaría General que distribuya esta lista de excepciones a todas las Honorables Representaciones de los países miembros de la ALADI.

La Embajada de la República de Cuba se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 20 de octubre de 1998

***A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Montevideo.-***



Bvar. Gral. Artigas 1125, Montevideo
Teléf: (5982) 416553, 416512
Fax: (5982) 482140
E-mail: emcuburu@netgate.comintur.com.uy

PROGRAMA PRELIMINAR PARA LAS REUNIONES TECNICAS CON LA MISION DEL GOBIERNO DE CUBA

Martes 23

Hora 8:45

- Política económica
 - Características generales de la economía cubana

Tarde

- Reuniones técnicas con la Secretaría General.

Miércoles 24

Hora 10:30

- Política comercial

En términos generales se requiere conocer si Cuba ha incorporado a su legislación los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT y, en su caso, en qué condiciones, incluso los acuerdos relacionados con los "nuevos temas":

 - Comercio de Servicios.
 - Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.
 - Medidas en Materia de Inversiones relacionadas con el Comercio.
 - Compras del Sector Público.
 - Función que desempeña el Estado en las operaciones de comercio exterior (precepto constitucional "El Estado dirige y controla el comercio exterior")
 - Empresas Estatales. Funcionamiento. Existencia de sectores reservados. La Participación de empresas estatales en el comercio exterior: principales productos de importación y exportación, origen y destino, régimen de comercio exterior.
 - Empresas privadas. Funcionamiento. Sectores en los que operan.

Tarde

- Reuniones técnicas con la Secretaría General

Jueves 25

Hora 8:45

- Régimen de importaciones

Política Arancelaria: aplicación del arancel y pago de los gravámenes por parte de las empresas estatales y privadas.

- Medidas no arancelarias: autorizaciones especiales, licencias, cupos, importaciones prohibidas.

- Arancelarias: garantías o depósitos previos, regímenes de exoneración tributaria. Arancel promedio ponderado.
- Valoración en aduanas -precios mínimos.
- Obstáculos técnicos al comercio.

Regímenes Aduaneros Especiales

- Zonas Francas.
- Parques Industriales.

Régimen de Exportación

- Aranceles.
- Estímulos a las exportaciones: financiamiento –pre-exportación, exportación-, devolución de impuestos indirectos, draw-back, importación temporal y otros.

Controles de calidad, sanitarios y fitosanitarios.

Tarde

- Reuniones técnicas con la Secretaría General

Viernes 26

Hora 8:45

- Política financiera y monetaria
 - Inversión extranjera. Convenios de protección y garantía de inversiones. Sistema de contratación laboral.
 - Funcionamiento del mercado cambiario.
 - Pagos y transferencias con el exterior.
 - Financiamiento del comercio exterior.
 - Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.

Deuda Externa
- Política fiscal
 - Participación de los impuestos de importación y exportación en los ingresos fiscales.
 - Impuestos, tasas y otros gravámenes aplicables a los productos importados.
 - Acuerdos sobre doble tributación.

Tarde

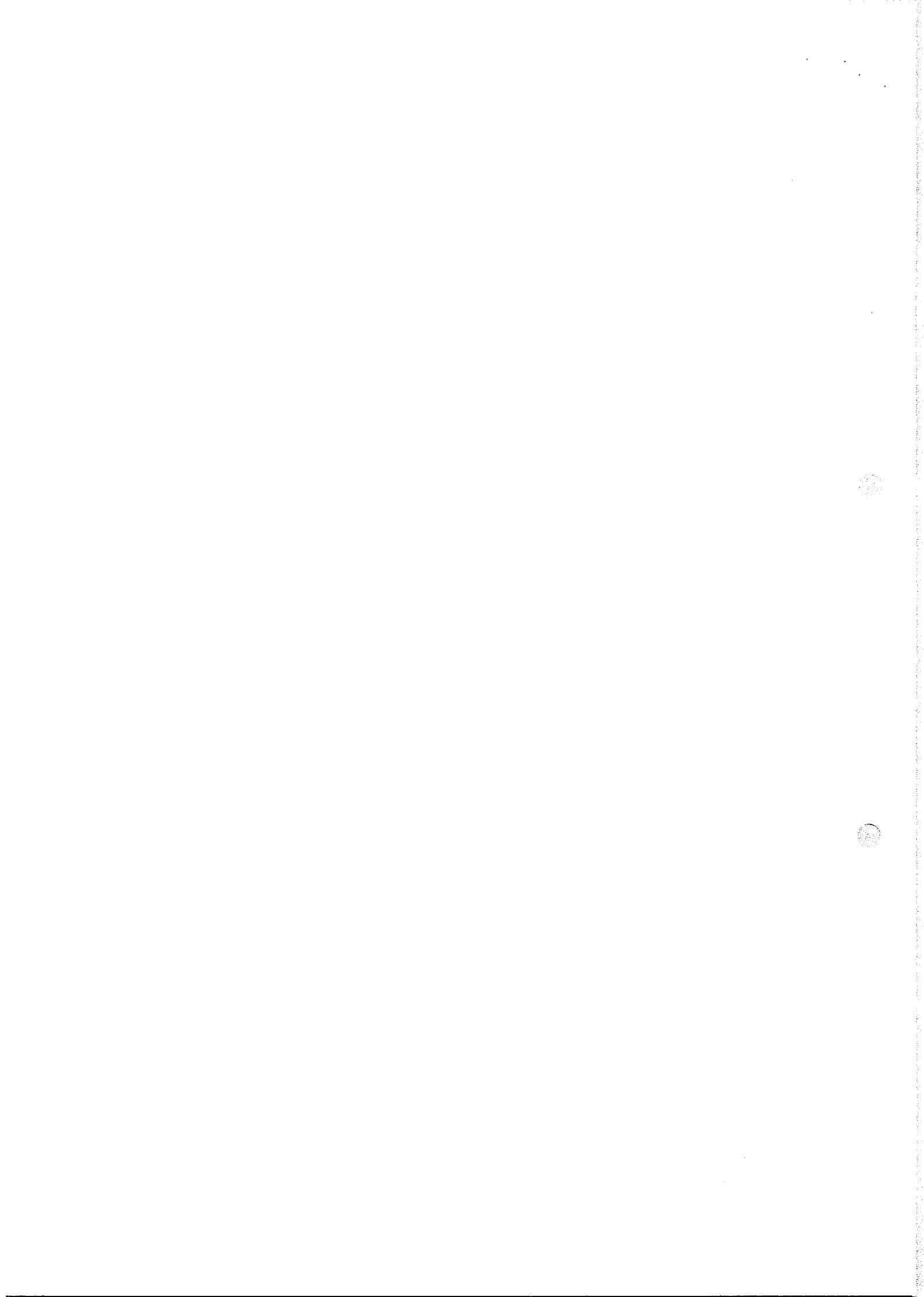
- Reuniones técnicas con la Secretaría General

Lunes 29

Hora 8:45

Comercio Exterior de Cuba

- Estructura (importación, exportación, principales productos).
- Origen y destino.
- Relación comercial con cada uno de los países de la ALADI.
- Acuerdos comerciales suscritos por Cuba con países fuera de la ALADI.



SINTESIS DE LAS INTERVENCIONES DE LA MISION TECNICA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la encomienda hecha por el Grupo de Trabajo del Comité de Representantes que considera la adhesión de Cuba al TM80, la Secretaría General de la ALADI presenta, en este documento, una síntesis de los principales planteamientos realizados por los integrantes de la Misión Técnica de la República de Cuba que visitara la ALADI entre los días 23 y 26 de junio de 1998, en el seno de dicho Grupo de Trabajo.

Las presentaciones se realizaron de acuerdo al calendario que oportunamente fuera aprobado y que, en general, comprendía las siguientes grandes áreas:

- Política Económica (23/06/1998)
- Política Comercial (24/06/1998)
- Régimen de Importaciones (25/06/1998)
- Política Financiera y Monetaria (26/06/1998)

Cabe destacar que el tema relativo al comercio exterior fue considerado a lo largo de todas las exposiciones y objeto de debate a lo largo de las sesiones de trabajo realizadas.

Siguiendo ese orden, en el presente documento se incluyen, en cada caso, una síntesis de los planteamientos hechos por los distintos miembros de la Misión, así como de las respuestas brindadas a las preguntas planteadas por los miembros del Grupo de Trabajo y de la Secretaría General.

POLITICA ECONOMICA (23/6/98)

En 1990 la economía cubana se enfrentó a una profunda crisis como consecuencia, por un lado, de la desaparición del campo socialista en Europa y, por el otro, del bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos, lo cual explica que en el período 1989-93 el PIB disminuyó 35%.

Ante esta situación, el gobierno cubano adoptó una estrategia a través de la cual puso en marcha en septiembre de 1990 un Programa Económico de Emergencia cuyo objetivo era enfrentar y superar los efectos de la crisis, manteniendo el nivel de vida, así como crear condiciones para reestructurar las relaciones económicas externas.

Como resultado de este Programa, en 1992 se modifica la Constitución, creándose las bases jurídicas para las medidas que se toman posteriormente: eliminación del monopolio estatal del comercio exterior, reconocimiento de la inversión extranjera y modificación del carácter de la planificación.

Política económica. Los cambios en la política económica impidieron un colapso en las relaciones externas, tomando en cuenta la sensibilidad que para la economía de Cuba tiene su comercio exterior. Con la aplicación de dicha política se acelera el proceso de apertura a la inversión extranjera, principalmente en el área del turismo –a partir de 1995 con la Ley 77 de Inversión Extranjera, todos los sectores son sujetos de inversión extranjera salvo la salud, educación y defensa, admitiéndose la existencia de empresas con capital 100% extranjero-. Otro aspecto importante de la política económica es la reestructura del comercio exterior; actualmente existen más de 250 empresas (sin incluir las asociaciones internacionales) facultadas para ejercer el comercio exterior, cuyos presupuestos se elaboran en divisas.

Resultados. En 1997 los ingresos brutos por turismo ascendieron a 1500 millones de dólares; el 44% de los insumos del sector se abastece de productos nacionales. Sin embargo, la escasez de divisas continúa caracterizando a la economía cubana, los términos de intercambio de sus dos principales productos de exportación –azúcar y níquel- se han deteriorado y los créditos que reciben, en su mayoría son comerciales, con altas tasas de interés y a corto plazo.

Política fiscal. En 1993 se registró un déficit del presupuesto estatal del 33%, y en mayo de 1994 se aprueba un programa de saneamiento financiero interno, dirigido a enfrentar los desequilibrios monetarios y fiscales del país, que consistió básicamente en la elevación de precios de artículos de consumo no esencial, el cobro de ciertos servicios gratuitos hasta entonces, un nuevo sistema tributario regulatorio y recaudatorio, y la regulación de los subsidios a empresas no rentables. Como resultado de la aplicación de este programa el déficit fiscal se redujo a un 2% del PIB en 1997, el circulante en manos de la población se redujo de 11,000 a 9,500 millones de pesos y los precios en la economía informal han descendido en más del 50%; se incrementa el nivel de cuentas de ahorro de la población; la cotización del peso por el dólar que promedió 95 en 1994, y 22.8 en 1997, es actualmente de 19.

En 1993, la falta de liquidez en divisas se incrementó al disminuir la zafra azucarera un 40%, mientras que la producción de alimentos y otros bienes de consumo continuaban descendiendo sin lograr soluciones. Como respuesta a esta situación se recurre a la despenalización del uso y tenencia de divisas, a la cooperativización de las antiguas granjas estatales y a la expansión del trabajo por cuenta propia.

En 1996 comienza la segunda fase del reordenamiento financiero interno, el cual prevé: el fortalecimiento del sistema impositivo; el incremento de la oferta de artículos de consumo a precios liberados; la introducción gradual de precios por libre concertación; y modificaciones en el sistema de retribución al trabajo vinculándolo a las divisas a través de un sistema de primas.

Como resultado de la política económica aplicada, la distribución del ingreso en la población se mantiene en el momento actual prácticamente igual que en 1989.

Dualidad monetaria. En 1993 se despenaliza la tenencia de divisas, dando un ordenamiento a lo que es un hecho, y esta medida se acompaña de la legalización de las remesas de divisas al país.

Existe dentro del país un mercado en divisas en el cual operan las tiendas que venden todo tipo de artículos en divisas, y sobre cuya venta el Estado cobra un impuesto también en divisas. Asimismo, las empresas que operan en turismo pueden conectarse directamente al extranjero y operar en divisas. Alrededor del 45% de la población tiene acceso a las divisas, directamente o mediante pesos cubanos convertibles, por remesas, turismo y estímulos a la producción.

Desde el punto de vista macroeconómico, la dualidad monetaria permitió ajustar el sistema económico interno con el mercado mundial, sin acudir a una devaluación. Como parte del proceso, en 1994 se inicia la emisión del peso cubano convertible, que se cotiza a la par del dólar y no tiene un uso forzoso; se establecen depósitos bancarios en divisas; y se crean casas de cambio operadas por el Estado (CADECA).

Los estímulos del gobierno para incrementar la oferta de productos de la economía informal constituyó una fuente de empleo. Para propiciar la comercialización de esos productos, en 1994 se autorizaron los mercados de artículos industriales y artesanales a precios liberados.

Reestructuración de la Agricultura. En el sector agrícola el cambio más trascendental se dio con la transformación de las granjas estatales en cooperativas. Con ello, las tierras no estatales (privadas y en propiedad cooperativa) que representaban el 25% del total en 1992, pasan a un 67% en 1996.

La agricultura cubana se había desarrollado mayoritariamente sobre la propiedad estatal, en grandes extensiones, con un alto nivel de tecnificación e insumos importados. Al desaparecer prácticamente la oferta de estos últimos se hizo insostenible esa forma de explotación, debiendo ser sustituida con mano de obra, trabajo animal y recursos naturales o disponibles en el país, pasando a la creación de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, a las cuales se les planteó la ejecución de un programa de recuperación con una duración de 3 a 5 años.

Resultado de ello, se va avanzando hacia la rentabilidad. En 1993 se financiaron pérdidas por 3,000 millones de pesos y en 1996 se disminuyó ese financiamiento a 541 millones de pesos. En la agricultura no cañera también se han reducido los subsidios por pérdidas.

Por su parte los índices de bienestar social se han mejorado en todos estos años. El Estado en la economía cubana desempeña un papel activo y se mantiene mayoritaria la propiedad estatal, brindándose un espacio a otra forma de propiedad (cooperativa, privada)

Preguntas y Respuestas. Con base en las preguntas del grupo de trabajo, la misión técnica cubana proporcionó la siguiente información:

1. El plan económico para 1998 prevé un crecimiento del PIB del orden del 3.5%, pero se estima que éste será de 2.5 a 3% en virtud de una disminución de la zafra azucarera que alcanzará una producción de 3.2 millones de toneladas, el resto del sector industrial tuvo un crecimiento del 4.5% durante el primer trimestre de 1998.
2. En relación con una priorización del desarrollo de determinadas industrias, la misión cubana señaló que si bien éstas estaban bien definidas antes de 1990, para el plan de emergencia tuvieron que dar prioridad a aquellas actividades que pudieran asegurar fondos al Estado, así como a la sustitución de importación de alimentos – el 25% de las importaciones de Cuba son alimentos-, por lo que las agroindustrias se volvieron prioritarias.
3. De los 34 sectores productivos en que opera la inversión extranjera, la participación del capital extranjero es de 100% en: extracción petrolera y yacimientos metalíferos; producción de lubricantes; servicios telefónicos; producción de detergentes, jabones, perfumes y material de limpieza; de 70% en: producción de agroindustrias de cítricos; de 50% en: producción de níquel y cemento; el 10% de la capacidad hotelera y turismo opera con empresas asociadas a empresas extranjeras, y el 40% operan con contratos de gestión a favor de empresas internacionales.
4. Política cambiaria. En Cuba existe un sistema múltiple integrado por las divisas, el peso convertible (equivalente a un dólar) y el peso cubano, con una tasa de cambio de 19 pesos por dólar. A medida que se van desarrollando las relaciones comerciales de mercado, el tipo de cambio va tomando un papel más activo. La política cambiaria trata de simplificar el sistema múltiple.

POLITICA COMERCIAL (24/06/1998)

Organismos Multilaterales. Cuba fue miembro del GATT desde sus comienzos, suscriptor de todos los compromisos de la Ronda Uruguay (RU) y, en consecuencia, miembro de la OMC. Ha ido incorporando a la legislación interna todos los instrumentos correspondientes, aunque pueden haber retrasos en algún caso.

Existe un Grupo Nacional de atención a la OMC que, a su vez, consta de varios subgrupos, cuya función es adaptar la legislación nacional a los acuerdos de la OMC:

- Comisión Nacional Arancelaria, integrada por representantes del Ministerio de Finanzas y Precios; Ministerio de Economía; Ministerio de Comercio Exterior; y Dirección Nacional de Aduanas.
- Agricultura, en el que participan todos los organismos vinculados al sector.
- Hay subgrupos similares en Servicios, Medio Ambiente, Propiedad Intelectual, y Obstáculos Técnicos al Comercio, por ejemplo.

Bienes. Cuba consolidó el arancel al 40% y el máximo arancelario actual es de 30% (ver Política Arancelaria, para la evolución del arancel)

Servicios. Cuba participó en las negociaciones de servicios y negoció su lista de liberalización, la cual fue publicada por la OMC. Hay compromisos específicos de liberalización progresiva. De los sectores negociados en servicios prestados a las empresas, se citaron: construcción e ingeniería; comunicaciones; finanzas y banca; turismo y agencias de viaje; y servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Existe un Subgrupo de Servicios que sigue las actividades en la OMC, y considera los intereses del país en las negociaciones que se iniciarán el año próximo. Se ha realizado un levantamiento de los servicios que se prestan en el país.

Telecomunicaciones: se participó en las negociaciones al inicio, y se respondieron los cuestionarios, tomándose luego la decisión de no continuar participando. Cuba se incorporará cuando vuelvan a reiniciarse las negociaciones.

Servicios financieros. Se decidió no participar. La lista de Cuba incluía seguros de vida, seguros contra accidentes, de salud, reaseguros, tasación de averías y pérdidas, y servicios bancarios. Cuba tenía intención de participar en transporte marítimo, pero esta negociación quedó para el año 2000.

Inversiones. Existía un Decreto Ley (N° 50), que fue sustituido por la Ley 77 sobre Inversiones Extranjeras. La participación de capital extranjero puede llegar al 100%; y hay facilidades de repatriación de utilidades. La Ley se corresponde con lo acordado en la OMC. Cuba participa en el Grupo de Trabajo sobre Comercio e Inversiones de la OMC.

Instrumentos vigentes en Cuba derivados de compromisos de la RU del GATT.

Valoración en Aduanas: A través de una Resolución conjunta de los Ministerios de Comercio Exterior y de Finanzas y Precios, hay un Régimen que cumple con la reglamentación de la OMC.

Normas de Origen: Las existentes se enmarcan en las respectivas de la OMC

Ley de Política Arancelaria. Se encuentra a consideración del Gobierno su revisión (Ver Política Arancelaria)

Subvenciones, salvaguardias y antidumping: Se encuentra a consideración del Gobierno la Resolución correspondiente.

Comercio y medio ambiente: Se comenzó a trabajar en 1997 y se elaboraron dos textos que abordan el tema:

- a) un texto de Política de Medio Ambiente. Una estrategia nacional que contempla que no se creen obstáculos al comercio y que respete los compromisos en la OMC y la protección del medio ambiente. Ha sido presentada a la consideración del gobierno.
- b) una Ley de medio ambiente. Ley 81 del 11/07/97, cuyo Título 4 trata del Medio Ambiente y el Comercio.

Por otra parte, se está trabajando en un Decreto Ley sobre la Protección de la capa de Ozono.

Obstáculos Técnicos al Comercio. Cuba no aplica obstáculos técnicos al comercio. Existe un Decreto Ley sobre Normalización y Calidad (182). Cuba aplica las Normas ISO 9.000 (sobre Calidad Total) e ISO 14.000 (sobre Medio Ambiente).

Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Existe un subgrupo de Trabajo sobre el tema, para la adaptación de la legislación interna a las regulaciones de la OMC. Hay una activa Oficina Cubana de Propiedad Intelectual (Centro Nacional de Derechos de Autor).

Existe un Plan Director de la Propiedad Industrial para la adecuación de la legislación nacional, cuya meta es tener todo regularizado al 2005 (período de gracia otorgado a los PED en la OMC).

Cuba es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Se realizó la adecuación (Decreto Ley 160) de la participación cubana al acuerdo de propiedad intelectual sobre Patentes para Productos Químicos y Farmacéuticos para la Agricultura, lo cual ha sido notificado a la OMC.

Cuba ha adherido a:

- a) Protocolo del Arreglo de Madrid (Registro Internacional sobre Marcas)

- b) Arreglo de Niza (Clasificación Internacional de Productos y Servicios para Registro de Marcas)
- c) Arreglo de Estrasburgo (Clasificación Internacional de Patentes)
- d) Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

Se está discutiendo en el momento actual un Proyecto de Ley sobre Marcas y otro de Signos Distintivos, y se está estudiando la adhesión de Cuba al Acuerdo de Viena relativo a la Clasificación Internacional de Elementos Figurativos.

Se ratificó el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, y Cuba adhirió al Anexo con disposiciones especiales para PED.

Se está trabajando en la actualización de la Ley 14 sobre los Derechos de Autor, teniendo en cuenta los compromisos de la RU del GATT sobre propiedad intelectual, así como a los acuerdos de Berna.

Compras Gubernamentales. Cuba no participa de este acuerdo. Sí va a participar en las negociaciones cuando se inicien, a partir de setiembre, de acuerdo al compromiso de organizar los trabajos acerca de este texto para someterlo a consideración de los países en 1999. Se busca utilizar procedimientos transparentes para lograr mayor eficiencia.

Notificación. Se ha intentado cumplir en fecha, según el Artículo 69 del Acuerdo de la OMC, con los compromisos y las notificaciones respectivas a la OMC, y a los países miembros, acerca de lo que se ha realizado en la puesta al día de la legislación interna. En algunos casos se recurrió a los períodos de gracia, pero puede haber retrasos en algún caso.

Política de Comercio Exterior. El Estado dirige y controla el comercio exterior en el marco de la apertura de la Política Arancelaria mencionada anteriormente y de acuerdo a los instrumentos mencionados, basados en lo aprobado en la RU del GATT. Se busca dar transparencia y seguridad en las operaciones de comercio exterior.

En el comercio exterior participan empresas estatales y otras entidades, cuyas actividades se encuentran reguladas de acuerdo a su razón social. Éstas segundas pueden ser:

- Sociedades Mercantiles (Sociedades Anónimas con acciones nominativas)
- Sociedades Mixtas (también Sociedades Anónimas)
- Empresas con 100 % de capital extranjero
- Asociaciones Económicas Internacionales (joint ventures)
- Sucursales de empresas extranjeras, cuyo número ha ido creciendo, (actualmente hay 600 sucursales radicadas).

Para comenzar a operar, la empresa debe presentar una solicitud para realizar operaciones de comercio exterior, indicando los ítem arancelarios en los cuales desea operar. Luego de aprobado el listado, las operaciones de importación y exportación son libres.

Tanto las empresas estatales como las sociedades mercantiles pagan el arancel, aunque existen exenciones. Por ejemplo, en las grandes inversiones hoteleras hay exención arancelaria para las importaciones destinadas a la construcción y otros insumos de los hoteles, hasta la maduración de la inversión.

No se aplican medidas no arancelarias de ningún tipo. Una vez que está aprobado el ítem arancelario de importación para una empresa, el bien se importa libremente.

A través del Estado, Cuba garantiza las importaciones estratégicas: combustibles, fertilizantes y alimentos. Éstos últimos se comercializan subsidiados. El objetivo es que la política de ajuste repercuta lo menos posible sobre el nivel de vida de la población; pero se busca ir eliminando progresivamente los subsidios.

En las exportaciones, la participación exclusiva de empresas estatales se da solamente en el azúcar.

Preguntas y Respuestas. La delegación brindó la siguiente información en respuesta a las consultas realizadas por el grupo de trabajo:

1. Antes de la eliminación del monopolio del comercio exterior actuaba solamente el Estado, de acuerdo al Plan Económico. Actualmente actúan mas de 300 empresas, que se guían por el mercado. La excepción son los combustibles y los alimentos, en cuyas importaciones actúa solamente una empresa, en cada caso. Se considera que es probable que la participación de las empresas estatales en el comercio exterior sea mayor que la de las privadas en términos de valor, pero en algunos rubros de exportación estas últimas tienen fuerte presencia: en níquel una empresa extranjera exporta el 50% del total, y otra empresa extranjera exporta el 100% del ron.
2. No se disponía de datos sobre la participación del sector privado en el PIB; se mencionaron dos rubros en los cuales hay una significativa presencia privada: la producción de cemento, en la cual una empresa extranjera produce el 50%, y la producción agroindustrial de cítricos, en la cual una empresa de inversión extranjera produce el 70%.
3. El sector bancario está incluido entre los que están abiertos a la inversión extranjera, y hay actualmente 13 representaciones de bancos extranjeros en el país, que actúan en la promoción de negocios, no estando autorizadas para hacerlo en actividades de ahorro y préstamo. La excepción a esto son las Zonas Francas, en las cuales la banca extranjera puede actuar sin limitaciones.
4. La Ley de Inversión Extranjera no dispone requisitos de desempeño para las empresas (en cuanto a compromisos de exportación), ni condicionamiento de compra de productos nacionales. Lo mismo rige para las empresas mixtas. Los únicos sectores que no admiten Inversión Extranjera son la educación, la salud, y las Fuerzas Armadas.
5. Cuba no participa en el acuerdo de la OMC sobre Compras del Sector Público. Se está buscando un ordenamiento jurídico en este aspecto, pero mientras tanto, se aplica una normativa que se ajusta a la de la OMC. Existe un procedimiento para evaluar las compras, en el que intervienen varios organismos. El Ministerio de Economía autoriza una compra u obra, luego de autorizada, se hace una licitación abierta y pública, con publicación de condiciones, etc.. No existe preferencia por empresas nacionales y se aplica trato nacional a las empresas extranjeras. Se citó como ejemplo, un aeropuerto en cuya construcción participaron empresas canadienses.
6. Se busca que los acuerdos de la OMC prevalezcan sobre la legislación interna. A partir de ellos, se elabora la legislación.

7. Cuba no realizó reservas en la OMC en cuanto a Valoración Aduanera. Se tomó el Acuerdo de la OMC y se le incorporó a la legislación interna a través de una Resolución conjunta de los Ministerios de Finanzas y Comercio Exterior.
8. Existen Depósitos de Aduana (y a consignación) que permiten la incorporación de la mercadería a medida que se necesita, pagando el arancel en el momento de la internación.
9. Se está en proceso de implementar los acuerdos relativos a Anti-Dumping y Subsidios; se espera que estén aprobados hacia el fin del presente año.
10. Existen tres Regímenes Aduaneros que promueven y estimulan las exportaciones. (Ver Régimen de Importaciones). Este Programa de Apoyo a las exportaciones no se ha notificado aún a la OMC.
11. No hay un régimen especial para textiles o prendas de vestir, y fueron incorporadas las medidas del Acuerdo sobre Textiles de la OMC. Existe sí un Memorandum de Entendimiento con Canadá, para exportaciones de camisas de hombres y niños, con una cuota de 400,000 unidades anuales.
12. Varios de los acuerdos bilaterales en que Cuba participa, incluyen procedimientos de Solución de Controversias similares a los permitidos en la OMC, incluyendo soluciones de arbitraje privado. Existe en Cuba una Corte de Arbitraje, paralela a la Cámara de Comercio, que es privada.

RÉGIMEN DE IMPORTACIONES (25/6/98)

Política arancelaria. El arancel de aduanas actual entró en vigor en 1990, habiéndose realizado 3 modificaciones posteriores, la última el 1º de enero de 1997.

Características del Arancel:

1. Consta de 2 columnas, una correspondiente al **arancel general** aplicable a las importaciones originarias de los países no miembros de la OMC y con los que Cuba no tiene acuerdos comerciales firmados; otra correspondiente al **arancel NMF**, que se aplica a las importaciones originarias de los países miembros de la OMC y a las de los países no miembros de la OMC con los que Cuba tiene acuerdos comerciales firmados.
2. Todos los derechos son de tipo Ad-Valorem, por considerar que son de más fácil aplicación, brindan mayor homogeneidad al Arancel, y proporcionan mayor transparencia.
3. Se utiliza como nomenclatura el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, actualizado con las enmiendas de 1996.
4. Magnitud. Los aranceles oscilan entre 0 y 30% en la columna NMF.
5. Promedio. El promedio simple bajó de 51.5% en 1990 a 16.9% en el momento actual, en la columna general; y de 17.7% a 10.7% en la de NMF, en el mismo período.
6. El código está abierto a 8 dígitos.

El arancel lo pagan todas las empresas importadoras y se hace en moneda nacional excepto las empresas que operan totalmente en divisas, las cuales lo hacen en la misma moneda en que operan. En cualquier caso, es un elemento en la conformación del precio.

El arancel se paga en las oficinas bancarias previo al despacho de las mercancías, excepto las empresas que, por sus grandes volúmenes de importación, han establecido convenios de pago con las aduanas, mediante los cuales acumulan las importaciones realizadas en un plazo de 10 días y efectúan el pago correspondiente dentro de los cinco días posteriores.

La legislación prevé la posibilidad que la aduana exija el cumplimiento de una garantía.

Exenciones. Solo están exentas del pago del arancel las importaciones de maquinaria y equipo que constituyen aporte de capital, durante el periodo de la inversión inicial. En el caso de la construcción de hoteles, se exime del pago del arancel las importaciones que se realicen para la construcción y equipamiento del mismo.

En la producción de bienes, realizada con inversiones de capital extranjero y nacional, con carácter excepcional se podrán eximir del pago del arancel las materias primas que tengan un mayor peso en el costo del producto, por un período de uno a dos años.

Valoración en aduanas. Se utiliza el método de valoración del GATT.

Además del Arancel no existe ningún otro impuesto a la importación, así como tampoco existen aranceles ni otros impuestos a la exportación.

Incentivos a las exportaciones. Se utilizan principalmente, los regímenes establecidos en el convenio de Kyoto. Específicamente están reglamentados los siguientes:

1. Admisión temporal para Perfeccionamiento Activo
2. Drawback o Reintegro
3. Reposición por Franquicia

Antidumping, Salvaguardias y Medidas Compensatorias. Se encuentran en elaboración tres proyectos de Decreto respecto a estas materias.

Comisión Nacional Arancelaria. Integrada por los Ministerios de Finanzas y Precios, Comercio Exterior, Economía y Planificación y la Aduana General de la República. La misma funciona como un órgano asesor en las materias relacionadas con la aplicación del Arancel y la política arancelaria.

Preguntas y Respuestas. Con base en las preguntas del grupo de trabajo, la misión técnica cubana proporcionó la siguiente información:

1. Las empresas estatales pagan el arancel de importación.
2. El gobierno de Cuba en 1990 adoptó los siguientes principios generales para la asignación de las tarifas: derechos ad-valorem, con rango 0-30; consideración de

lo que se estaba produciendo en el país; y reducción de la dispersión del arancel, adoptándose 6 niveles (0, 5, 10, 15, 20, 25 y 30).

3. Mecanismo de aprobación del Perfeccionamiento Activo. El importador debe presentar su solicitud al Ministerio de Finanzas presentada a la Aduana General con información sobre materias primas, coeficiente de rendimiento, el producto compensador y el plazo. La Aduana General elabora expediente que pasa a la Comisión Arancelaria, que propone o no su aceptación al Ministerio de Finanzas.
4. Tipos de impuesto que comprende el Reintegro: Se devuelve el monto del impuesto de importación de las materias primas.
5. Modificación del Arancel a partir de 1999. Por ahora solo existen principios generales y no se tiene pensado disminuirlo, aunque si reducir algunos tramos. Estos aspectos aún no están definidos. Quizá no será hasta el 2000 que hagan una modificación.
6. Objetivos de la política arancelaria, importancia como mecanismo de recaudación fiscal. La recaudación por derechos de importación constituye una fuente importante de ingresos fiscales, pero no es esta su finalidad principal sino que responda a las características de la industria sin principios proteccionistas, como incentivo a la producción eficiente.
7. Aranceles por sectores de producción. Los derechos de importación están determinados por el tipo de producto: materias primas, se produce, se requiere.
8. Nivel de protección efectiva. No la aplican como tal al determinar una tarifa. No tienen conocimiento suficiente para determinar el nivel de protección efectiva.
9. Moda del arancel. No la tienen.
10. Medidas no arancelarias. No se aplica ninguna.

Regímenes aduaneros especiales.

Zonas Francas y Parques Industriales. Se trata de una actividad relativamente nueva, aprobada por disposición de 1996, que en la práctica se inició en 1997. Actualmente existen tres Zonas Francas y Parques Industriales; dos cercanas a La Habana –una al sur y otra al este- y una tercera relativamente cerca, a 60 Km. Se prevé la apertura de una cuarta zona en Cienfuegos.

Área. El área que corresponde a los proyectos aprobados alcanza a 1200 ha, aunque en este momento el área que está en funcionamiento es bastante menor a la aprobada.

Infraestructura. Todas estas zonas cuentan con obras de infraestructura, tal es el caso de la de Mariel con dos muelles para barcos de calado medio, pista de aviación y avances en infraestructura vial. Hay más de 200 operadores, alrededor de un tercio en actividades industriales y el resto en actividades comerciales, algunos de ellos empresarios extranjeros que operaban en depósitos en la aduana, o en régimen de consignación, que han pasado a zona franca.

Características. Las empresas industriales que operan en estas zonas, pueden dirigir hasta el 25% de su producción al mercado interno y el resto deben exportarlo. En este

caso, el arancel del producto que va al mercado nacional se paga sobre el valor agregado; si este es del 50% o más queda exento del pago del arancel.

Exoneraciones. Las actividades realizadas en zonas francas están exoneradas del impuesto sobre utilidades y del de utilización de la fuerza de trabajo:

Parques Industriales: Exención total del pago de dichos impuestos durante 12 años, bonificación del 50% en los siguientes 5 años.

Actividades Comerciales y Prestación de Servicios: Exención total del pago de dichos impuestos durante 5 años y bonificación del 50% durante los siguientes 3 años.

Preguntas y Respuestas. Con base en las preguntas del grupo de trabajo, la misión técnica cubana proporcionó la siguiente información:

1. Existen actividades fuera de zona franca amparadas por las mismas facilidades; existen inclusive las facilidades de tránsito aduanero. Hay posibilidad de desarrollar producciones agroindustriales en la Zona Franca.
2. El Estado apoya el desarrollo de la infraestructura de las zonas francas, pero quien está encargado de ello es el empresariado.
3. **Controles de calidad, sanitarios y fitosanitarios.** Están sujetos a regulaciones los siguientes productos agrícolas: todas las especies de plantas vivas y sus partes, las semillas de plantas de cultivo o plantas silvestres, granos, frutas, hortalizas, especies, legumbres, harinas, tortas, sémolas, afrechos y demás productos alimenticios en estado natural o semielaborados, piensos y forrajes, productos forestales, envases y embalajes de cualquier tipo que puedan ser portadores de plagas, enfermedades o semillas de malas hierbas, tierra o suelos, abonos orgánicos, monolíticos y muestras de suelo para investigación, productos elaborados con materias primas para la fabricación de artículos de artesanía o industriales, tabaco en rama. Todas estas importaciones deben estar previamente autorizadas mediante permiso fitosanitario de exportación y arribar al país con certificado fitosanitario según la convención internacional de protección fitosanitaria.
4. En materia de **control de calidad** el organismo encargado es la Oficina Nacional de Normalización. Tiene a su cargo las normas técnicas, metrología y control de calidad. Trabaja con las normas ISO.

POLITICA FINANCIERA Y MONETARIA (26/6/98)

Antecedentes de la actual reforma bancaria y financiera. El gobierno cubano emprendió una reforma en este sector debido a lo anacrónico del viejo sistema totalmente centralizado, cuyas principales características eran: el Banco Nacional de Cuba realizaba funciones de banca central, comercial, de ahorro, inversión y, desde el punto de vista de un sistema de planificación central, actuaba principalmente como un centro de caja. Ello en virtud de que en tal sistema, el desarrollo de variables monetarias y financieras cumple un papel formal.

El proceso de reforma comenzó en 1983 cuando se separa del Banco Nacional, el Banco Popular de Ahorro, que canaliza los ahorros hacia fondos de

inversiones. En 1984 se desarrolla el Banco Financiero Internacional, institución que trabaja exclusivamente con divisas y a través de la cual se ha llegado a canalizar el 50% de las operaciones de financiamiento del comercio exterior. La función de Banca Central era realizada parcialmente, ya que la planificación central era el aspecto principal.

La fragilidad de la planificación sin una base clara en la economía monetaria produjo un incremento de liquidez con desajustes en la macro y microeconomía. Existía un gran aislamiento en relación con la dinámica de la economía internacional por el diferencial de precios con el exterior y el tipo de cambio de tasa fija. Este aislamiento provocaba ineficiencias que no tenían mayores consecuencias por la relación que tenía Cuba con el CAME.

No existía desarrollo de instituciones bancarias y financieras y la política monetaria tenía poco campo, más formal que real.

Reforma. La reforma se desarrolla por un cambio cualitativo en el orden externo e interno. En lo externo, Cuba cae en una crisis estructural, tiene necesidad de lograr la eficiencia económica mediante el control monetario y la planificación financiera, lo que lleva a poner el énfasis en la gestión empresarial para optimizar la rentabilidad. En lo interno, se establece un marco fuera del sistema bancario financiero que presiona al cambio: Ley de Inversiones Extranjeras, empresas de riesgo, zonas francas y parques industriales donde está incluido el desarrollo de la banca. Esta reforma también está apremiada por la descentralización del comercio exterior: cada vez más empresas nacionales operan en divisas; se instalan oficinas de representación comercial; la población puede utilizar divisas. También contribuye al cambio, la reforma constitucional de 1992 que incluye la transferencia de la propiedad y el desarrollo de la agricultura, donde el Estado disminuye su participación en el control de la tierra de 74 a 24% del total.

Es de destacar que la banca que trataba con 300 empresas agrícolas pasa a atender a 5,000 cooperativas agrícolas y más de 100,000 agricultores individuales; los mercados agrícolas se desarrollan; el mercado va a tener precios libres; la pequeña empresa se desarrolla a un número de 170 000 trabajadores por cuenta propia. Se establece un cambio de planificación física-planificación financiera, se reduce el aparato estatal, se reducen los subsidios y el desequilibrio del presupuesto.

Objetivos de la reorganización bancaria.

- Elevar la eficiencia económica de la intermediación: se desarrollan las instituciones bancarias en un esquema descentralizado; el antiguo Banco Nacional se perfila en un sistema de banca estatal y privada, banca universal y de especialización.
- Modernizar el sistema bancario: desarrollar la profesionalidad de los técnicos; aplicar una política de créditos con rigurosa evaluación de riesgos.
- Establecer un nuevo Banco Central de Cuba, orientado a desarrollar la política monetaria y sacar del estancamiento al sistema de pagos poco eficiente.
- Desarrollar el sistema interbancario.
- En términos de la deuda externa, se establece un criterio de dividirla en pasada y nueva. Se trata, ante todo, de lograr una mayor automatización de la operatividad bancaria.

Se han llevado a cabo diferentes acciones con el fin de capacitar a los mejores niveles a los funcionarios bancarios, informatizar el sistema bancario y desarrollar sistemas de calificación del riesgo crediticio.

En 1997, se aprueban dos Leyes Básicas que apoyan la política monetaria y financiera:

- Ley 172. Crea el Banco Central de Cuba, en un marco de independencia y autonomía. Tiene como responsabilidad contribuir al crecimiento económico a través del mantenimiento del valor estable de la moneda. Busca detener la inflación, para lo cual limita el poder de monetización del déficit presupuestal.
- Ley 173. Establece el desarrollo de instituciones de intermediación financiera. Se perfila el marco de los instrumentos de la política monetaria, el desarrollo de instrumentos comerciales tales como letras, pagarés, etc., que el Código de Comercio recogía desde el siglo pasado, pero que no se usaron durante las décadas pasadas. Se establece el marco de diversificación de las figuras del dinero-crédito. En el marco de esta Ley, con el proceso de descentralización de la banca se crean: el Banco de Inversión que promueve el comercio financiero, y opera en el mercado monetario de capitales en el exterior; el Banco de Crédito y Comercio que tiene 200 sucursales; el BIDSÁ; el Banco Metropolitano que ha asumido las operaciones que antes se hacían con las Embajadas. Se han desarrollado tres compañías financieras y siete están en estudio.

Convertibilidad. Asimismo, la reforma ha recogido el desarrollo que ha tenido la convertibilidad interna del peso: las empresas cubanas sustentan el poder de tener estos fondos realizables; el ciudadano cubano puede ir a un centro de canje y recanje a cambiar sus remesas de divisas a pesos y a la inversa, para lo cual se ha perfeccionado el sistema de Certificado de divisas, que se maneja como peso convertible por su equivalencia a una unidad de divisas.

Mercado de cambios. El desarrollo del mercado cambiario esta relacionado con las operaciones que realiza la población con divisas que reciben a través de remesas, y de estímulos a la producción, así como por el canje de pesos cubanos por pesos convertibles, para poder realizar compras en la red de establecimientos de artículos importados.

Los principales desafíos de esta situación se tienen en la contabilidad: la valoración de la moneda a la par no está en función del nivel de los costos internos, por lo que el costo de producción tiene una subvaluación que plantea dificultades al momento de analizar la situación real de la economía tanto desde el punto de vista macro como micro. Cuando se tiene un tipo de cambio apreciado y se opta por un tipo de cambio fijo, se enfrenta con problemas para estimular las exportaciones y su corrección no es una tarea fácil, por lo que gradualmente se está guiando la política cambiaria hacia una rectificación del valor de la moneda.

El futuro desarrollo del tratamiento de las divisas a nivel empresarial y nacional está en función del mejor tratamiento de las ventajas y desventajas que brinda el proceso de globalización a la economía nacional. No se ha optado por la erradicación inmediata de la divisa, se ha tratado de aprovechar sus ventajas, minimizar sus desventajas y para el futuro se trata de controlar la economía nacional a través del fortalecimiento de la moneda nacional.

Política crediticia. El Banco Central está tratando de rectificar retrasos en la disciplina crediticia interna para que los pagos de las empresas se contabilicen en

tiempos reales; para ello se está tratando de dinamizar y automatizar los pagos internos. En esta materia también tiene que ver la política monetaria en cuanto a la regulación de las tasas de interés. En el sistema existen siete bancos que tienen normas en esta materia. En Cuba los bancos solicitan autorización para operar al Banco Central; una vez otorgada la licencia, las instituciones financieras se rigen por las normas corrientes de un banco central en un sistema bancario. Por ello, las distintas instituciones tienen la prerrogativa de basar su negocio a través de la determinación de las tasas activas y pasivas; sin embargo la política monetaria del banco central va orientada a reducir el costo de intermediación.

En los pagos y transferencias hacia el exterior se cuenta con todos los instrumentos que tienen todos los bancos, tales como cartas de crédito; sin embargo, es la empresa quien se encarga de desarrollar sus vínculos crediticios y conjuntamente con el banco establecen o recuperan un rango crediticio. El Banco Central es miembro del sistema SWIFT.

Deuda. La desaparición del CAME y el estancamiento de la reestructura de la deuda externa en el Club de París, han determinado que el financiamiento que ha recibido Cuba para el desarrollo haya sido muy oneroso.

En razón de ello, Cuba se ha visto forzada a ser muy rigurosa en el tratamiento de la deuda anterior y trata de cumplir con la deuda fresca. El pago de las obligaciones pasadas puede constituirse en obstáculo al desarrollo económico, en la medida que el proceso de desarrollo de las inversiones implique una disminución actual y futura del ingreso de divisas.

El Banco Central tiene la responsabilidad de la política; la administración y el control de la deuda la tiene el Banco Nacional de Cuba.

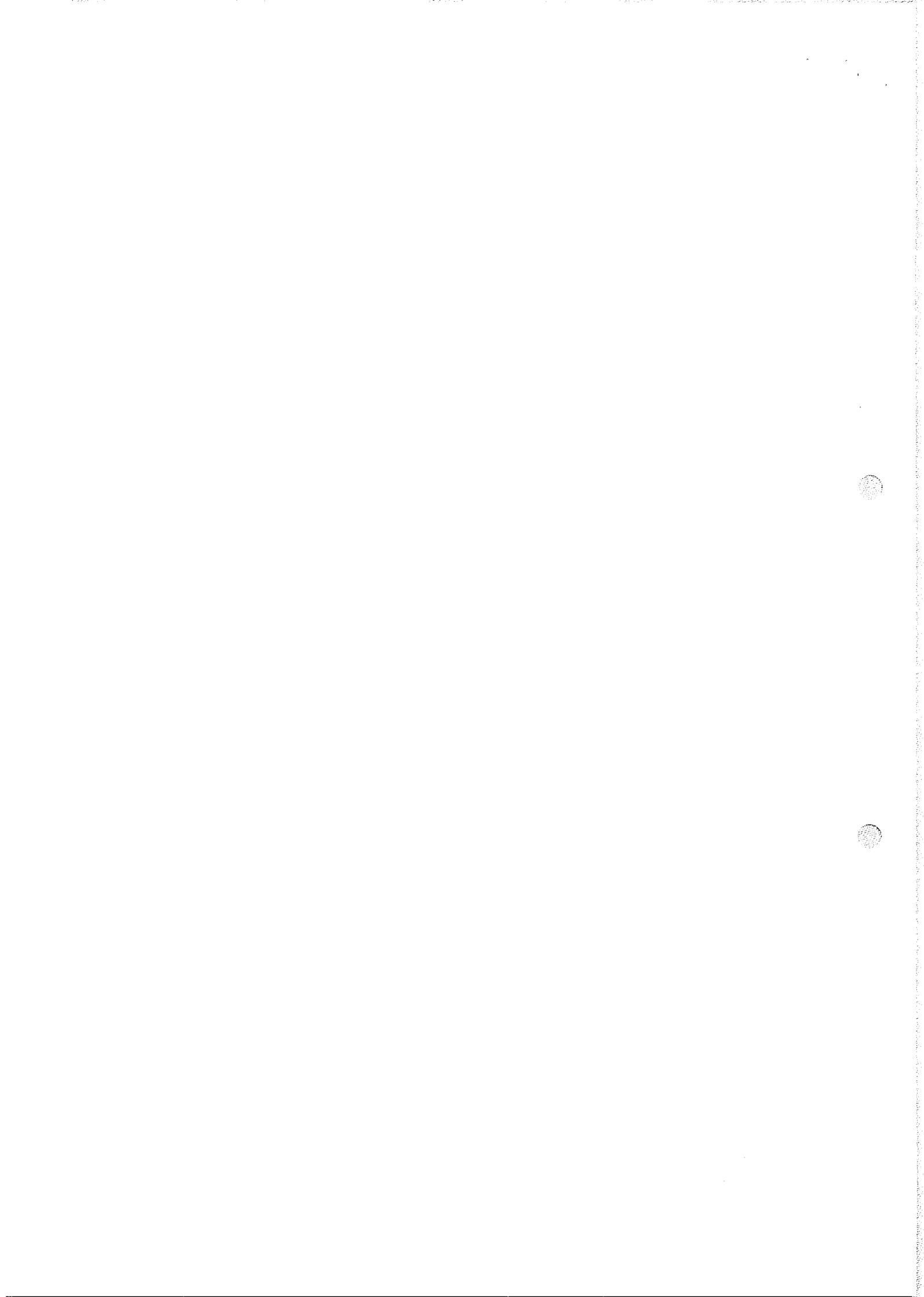
Al no ser miembro del FMI y, en consecuencia, no tener acceso al crédito multilateral, la capacidad de pago del país es limitada. Con una economía abierta y un alto grado de dependencia del exterior (40-50%), Cuba requiere integrarse a la comunidad internacional; por ello, la misión técnica cubana manifestó que ve con mucho interés el desarrollo de Cuba en el marco de integración de América Latina. Dentro de una estrategia de desarrollo se está tratando de saldar la deuda tanto en su estructura vieja como en la nueva, y para ello se han dado distintos alcances al tratamiento de la deuda en el Club de París, aunque sin alcanzar una solución aún. Cuba ha hecho esfuerzos bilaterales con algunos acreedores, tal es el caso de Japón. Considera que por esa vía puede ir alcanzando el objetivo de recuperar crédito en el exterior.

Preguntas y Respuestas. Con base en las preguntas del grupo de trabajo, la misión técnica cubana proporcionó la siguiente información:

1. **Esquema de financiamiento a las exportaciones** a) vía tradicional: en función del presupuesto, la empresa exportadora de productos básicos tiene asignado un crédito; b) el sistema de financiamiento a la exportación hoy en día está impulsado por el crédito que la propia empresa puede adquirir de proveedores, de la banca internacional o del sistema bancario cubano. Se han recuperado los créditos de seguros a la exportación con instituciones internacionales y con determinados países. La mayor disponibilidad de divisas por parte de la población se ha volcado al financiamiento del comercio exterior. Las tasas de interés también constituyen una fórmula de promoción de exportaciones, aunque ésta aún no expresa con transparencia el rendimiento de la moneda puesta en alternativas de inversión. Se

esta trabajando para lograr en el futuro un sistema articulado, en el que la tasa de interés promueva las exportaciones no tradicionales.

2. **Deuda Total:** 10,500 millones de pesos cubanos. Estructura: 58% oficial bilateral; 25% instituciones financieras; 11% proveedores; 5% oficial multilateral; 0.3% en otros tipos de crédito.
3. **Negociación con Japón.** La deuda (750 millones) se negoció en dos tramos: 50% a 15 años con 5 de gracia y 50% a 20 años, con 10 de gracia.
4. **Plazos para giros.** No existen plazos para el giro de divisas por pago de exportaciones.
5. **Participación de Cuba en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.** En relación con la participación de Cuba en dicho Convenio, la misión técnica cubana manifestó que posteriormente a su adhesión al TM 80, analizará las posibilidades de su participación.
6. **Límite de emisión para cubrir déficit presupuestal.** El Banco Central no puede emitir moneda para cubrir déficit presupuestal, salvo que así lo determine el Consejo de Estado. Para financiarlo piensan desarrollar los títulos de valores: letras y bonos de Tesoro, utilizando los recursos que tanto las empresas como personas dejan temporalmente libres.
7. **Categorización de Bancos creados por la Ley 173:** Se desarrollan instituciones de intermediación en el marco de sociedades anónimas, de riesgo compartido y condicionado al valor de la acción; Bancos estatales, con licencia del Banco Central aprobados por el Consejo de Estado, (el Banco de Ahorro con licencia de banca universal opera en moneda nacional y divisas); Bancos privados, en los cuales la participación del Estado es vía acciones nominativas, por ejemplo el Banco Financiero Internacional. Con base en la Ley se realizan asociaciones económicas en banca y en instituciones financieras; se trata de una forma de propiedad mixta, que se está desarrollando.
8. **Mercado de cambio.** No se puede decir que sea un mercado, no hay oferta y demanda, los factores que tienen que ver con éste son el uso y el factor psicológico, que hacen que el valor de la paridad se mantenga. Cuba está teniendo mucho cuidado en utilizar el tipo de cambio como un estímulo artificial del proceso productivo para recuperar las exportaciones. El tipo de cambio del mercado negro no ha podido progresar en la medida que el tipo de cambio de las operaciones de CADECA ha ido disminuyendo



Representación Permanente de Argentina

ANALISIS SOBRE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TM80 PARA LOS PAISES ADHERENTES

I.- En el caso del perfeccionamiento previo, la duda se presenta sobre la interpretación del Artículo 58 del TM 80 que establece:

"Después de su entrada en vigor el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten. La aceptación de la adhesión será adoptada por el Consejo.

El Tratado entrará en vigor para el país adherente treinta días después de la fecha de admisión".

En el informe jurídico de la Secretaría se entiende que "aceptación" y "admisión" son términos equivalentes y que por lo tanto el país adherente debería finalizar sus trámites internos en un plazo de 30 días desde la aprobación de la Resolución del Consejo.

Esta interpretación merece los siguientes comentarios:

En el mismo Tratado, y sobre este tema de la adhesión de un país, encontramos el artículo 60 donde se utiliza la palabra "incorporación" (del país adherente).

Este supuesto se refiere a los efectos del TM 80 con respecto a Acuerdos firmados con anterioridad a su "incorporación" y es claro que si bien no se usa la palabra "admisión" se está refiriendo al momento en que la voluntad del Estado queda perfeccionada y no al momento en que el Consejo aprueba la Resolución. Por lo tanto "incorporación" resulta equivalente a "admisión" y no a "aceptación".

Si, como lo expresa el informe de Secretaría, "aceptación" de la adhesión fuera igual que "admisión", sería también igual a "incorporación", lo cual no responde al texto del artículo 60.

Al relacionar el artículo 60 con el artículo 58 se puede sostener que la "aceptación" de la adhesión no coincide con la "incorporación" y por lo tanto tampoco con el de la "admisión".

En este sentido, en el tercer párrafo del art.58 aparecen dos momentos en el tiempo. Así, se indica que "Los países adherentes deberán poner en vigencia en esa fecha (30 días después de la fecha de admisión / depósito del instrumento de ratificación) los compromisos derivados de la preferencia arancelaria regional y de los acuerdos de alcance regional que se hubieran celebrado a la fecha de adhesión (fecha de la Resolución del Consejo / aceptación de la adhesión)". Si los autores hubiesen considerado ambos términos como equivalentes deberían haber terminado el párrafo en la palabra "celebrado" y, por lo tanto, no hubieran mencionado dos fechas distintas en el mismo párrafo.

Desde esta perspectiva, en el proceso de incorporación de un Estado adherente a la ALADI, existen dos actos distintos y complementarios:

- 1.- "aceptación" de la solicitud de adhesión por parte del Consejo (art. 30, 43 y 58), y
- 2.- el perfeccionamiento de ese acto que es llamado "admisión" (art. 58) o "incorporación" (art. 60), que se cumple cuando el Estado adherente efectúa el correspondiente depósito del instrumento de adhesión (art. 57).

En este entendimiento sería posible que, aún siendo aceptada la adhesión por parte del Consejo, la "admisión" o "incorporación" del Estado adherente no se perfeccionara porque sus términos no hayan sido aprobados por instancias internas, con lo cual no podría efectuar el depósito del instrumento de adhesión.

Por lo tanto se puede concluir que el Tratado califica con la palabra "aceptación" y "admisión" a actos distintos.

II.- Cabe ahora determinar cuál es la fecha en que se produce la "admisión" o "incorporación"

- Para los países signatarios, el artículo 57 indica que:

"El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer instrumento de ratificación con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen. Para los demás signatarios, entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación, y en el orden en que fueran depositadas las ratificaciones."

- Para los países adherentes el Artículo 58 indica que:

"El tratado entrará en vigor para el país adherente treinta días después de la fecha de su admisión" (es decir, como señalamos en el punto I, después de depósito del instrumento de ratificación).

En tal sentido, si para los países signatarios el Tratado entra en vigor 30 días después del depósito de ratificación, *para un país adherente debe aplicarse el mismo criterio.*

Si se interpreta el TM 80 conforme a estos principios, se puede concluir que el acto de aceptación de la adhesión por parte del Consejo de Ministros quedará perfeccionado cuando el país adherente deposite ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (art. 57) el instrumento de ratificación, momento en el cual se producirá su "admisión" o "incorporación"

Transcurridos treinta días, el Tratado entrará en vigor para dicho país.

Nómina de documentos relacionados con las tareas del Grupo de Trabajo

I. Correspondencias

- Notas del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, don Roberto Robaina González, de 17 de marzo de 1998 dirigidas respectivamente al Presidente del Comité y al Secretario General.
- Acuse de recibo del Presidente del Comité de Representantes, nota de 22.IV.98.
- Nota del Embajador de Cuba, don Manuel Aguilera de la Paz, de 4 de mayo, dirigida al Secretario General adjuntando una propuesta informal de procedimiento y calendario par el proceso de negociación.
- Nota del Embajador de Cuba, don Manuel Aguilera de la Paz, de 5 de junio comunicando la Misión Técnica que visitará ALADI los días 23 al 29 así como la composición de la misma.
- Nota de la Embajada de Cuba remitiendo disquete con las Nominas de Apertura de Mercados a favor de la República de Bolivia, Ecuador y Paraguay que Cuba propone poner en vigencia. (8.X.98)
- Nota del Embajador de Cuba remitiendo disquete con la lista de excepciones de la República de Cuba a la Preferencia Arancelaria Regional (20.X.98)

II. Documentación originaria del Comité de Representantes y del Grupo de trabajo

CR/Resolución 239	Procedimiento del Comité de Representantes para considerar las solicitudes de adhesión al TM80	20 de mayo
CR/Resolución 240	Solicitud de adhesión de la República de Cuba al TM80	20 de mayo
ALADI/CR/Acta 673	Intervención del Embajador de Cuba don Manuel Aguilera de la Paz referida a la presentación de la solicitud de adhesión (Punto 9 del orden del día)	22 de abril
Doc. Inf. 535	Proceso de adhesión de Cuba a la ALADI. Actividades del Grupo de Trabajo creado por la Resolución 240 del Comité de Representantes	29 de mayo
Doc. Inf. 535.1	Temas para consulta con la misión de Cuba	1º de junio
Doc. Inf. 535.1/Rev. 1	Guión para las consultas con la misión de Cuba	4 de junio
Doc. Inf. 535.1/Rev. 2	Guión para las consultas con la Misión de Cuba	5 de junio

Doc. Inf. 537	Propuesta de programa preliminar para las reuniones técnicas con la Misión del Gobierno de Cuba	5 de junio
Doc. Inf. 537/Rev, 1	Programa preliminar para las reuniones técnicas con la Misión del Gobierno de Cuba	11 de junio
Doc. Inf.544	Síntesis de las intervenciones de la Misión Técnica del Gobierno de la República de Cuba	9 de julio
	ALADI – Indicadores Socioeconómicos (Cuadro informativo elaborado por Secretaría).	Primera versión 29.V.98 Segunda versión 11.VI.98
ALADI/CR/dt 136	Informe de avance del GT creado por la Resolución 240 del Comité de Representantes	26 de agosto
ALADI/CR/di 137	Primer Informe del Grupo de trabajo creado por la Resolución 240 del Comité de Representantes	4 de setiembre
FAX Rep. Argentina	Análisis sobre la entrada en vigencia del Tratado de Montevideo 1980 para los países adherentes (interpretación del Artículo 58)	30 de setiembre

27

III. Documentos elaborados por la Secretaría General

ALADI/SEC/di 1081	Aspectos jurídico institucionales relativos a la adhesión de un país latinoamericano al Tratado de Montevideo 1980	2 de abril
ALADI/SEC/di 1081.1	Guía de trabajo para considerar la solicitud de adhesión de Cuba al Tratado de Montevideo 1980 - Comentarios de la Representación de Colombia al documento SEC/di 1081.1	2 de abril
Doc. Inf. 531	Solicitud de adhesión de la República de Cuba al TM80	8 de mayo
Doc. Inf. 531.1	Análisis de las normas contenidas en los Acuerdos bilaterales en los que participa Cuba	27 de mayo
Doc. Inf. 531.2	Análisis del comercio realizado entre	27 de mayo

	los países miembros de la ALADI y Cuba en el período 1989-1996	
Doc. Inf. 531.3	Elementos a tenerse en cuenta en el Proceso de adhesión de Cuba al TM80, de acuerdo a la categoría de país en la que se le clasifique	19 de junio
Doc. Inf. 549	Análisis del eventual aprovechamiento por los países de menor desarrollo económico relativo de las preferencias negociadas en los acuerdos suscritos por los países miembros de la Asociación con Cuba	8 de setiembre
s/n	Informe jurídico sobre la adhesión de Cuba al TM80	s/fecha

IV. Documentos originarios de Cuba, Organismos Internacionales y Países Miembros

SEC/di 1089	Opciones y oportunidades de vínculos económicos entre Cuba y el MERCOSUR	28 de abril
SEC/di 1090	La Economía Cubana. Reformas estructurales y desempeño en los 1990 ¹	28 de abril
S/n	La política arancelaria en Cuba (Instituto Nacional de Investigaciones Económicas)	
Embajada de Cuba	"La Economía Cubana en 1995 y 1996" (Oficina Nacional de Estadísticas de la República de Cuba)	Agosto 1997
Embajada de Cuba	"Informe Económico 1996" (Banco Nacional de Cuba)	Mayo 1997
Embajada de Cuba	Gaceta Oficial de la República de Cuba	20 diciembre 1996
Embajada de Cuba	Perfil Económico de Cuba y Ley de Inversión Extranjera	10 de junio 1998
MISION TECNICA	Lista de compromisos específicos	15 de abril 1994
MISION TECNICA	Decreto Ley 162, Ley de Aduanas	3 de abril de 1996

¹ Síntesis del estudio elaborado por la CEPAL Subsede de México (LC/G.2020 año 1997)

MISION TECNICA	Decreto Ley 160, para facilitar la presentación y modificación de solicitudes de patentes para productos farmacéuticos y químicos para la agricultura	9 de junio de 1995
MISION TECNICA	Decreto Ley 137, de la medicina veterinaria	16 de abril de 1993
	Decreto no. 181 del Consejo de Ministros. Contravenciones de las regulaciones sobre medicina veterinaria	17 de abril de 1993
MISION TECNICA	Decreto Ley 68, de invenciones, descubrimientos científicos, modelos industriales, marcas y denominaciones de origen	14 de mayo de 1983
MISION TECNICA	Decreto Ley 165, de las zonas francas y parques industriales	3 de junio de 1996
MISION TECNICA	Decreto Ley 182, de normalización y calidad	23 de febrero de 1998
MISION TECNICA	Decreto no. 206, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros. Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras	10 de abril de 1996
MISION TECNICA	Resolución 507 del Ministerio de Comercio Exterior. Contratos de Comisión para la venta de mercancías importadas en consignación y para la venta de mercancías almacenadas en régimen de depósito de aduana	1995
MISION TECNICA	Resolución Conjunta MFP-MINCEX 6. Normas para la valoración de las mercancías en aduana	25 de marzo de 1997
MISION TECNICA	Resolución Conjunta MFP-MINCEX 4. Reglamentos sobre normas de origen.	23 de enero de 1997
Rep. De Colombia	Instrumentos Jurídicos para la adhesión	S/fecha